REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso ejecutivo Nº 11001400300220210-00833

I. Por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de $104.912.283.[58]

II. De otro lado, se tiene que la liquidación de costas, efectuada por secretaria se ajusta a derecho y, en tal virtud, se le imparte aprobación en la suma de $2.500.000.

Por secretaría, **(i)** adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial y **(ii)** expídase el reporte de títulos judiciales solicitado por la parte actora (archivo digital No. 019).

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **13 hoy 17 de abril de 2023**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA SENTENCIA ANTICIPADA del 25/10/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del proceso ejecutivo No. 2021-833 de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra EROTIDA ELENA TORO GALVAN En la forma como sigue:

Agencias en derecho (No. 016)	$2.500.000,oo
TOTAL	$2.500.000,oo

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy Abril 11 de 2023.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario